



E L **CONGRESO NACIONAL**

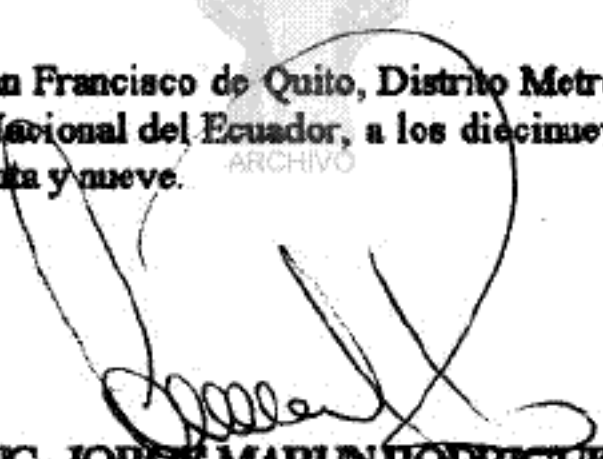
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Constitución Política de la República y la disposición de la Sección II, del Título Segundo, Capítulo I de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Aprobar el Informe del Comité de Excusas y Calificaciones del Congreso Nacional, contenida en el Oficio No. 062-CEC-99 de 15 de abril de 1999 y en consecuencia, **NEGAR** la autorización solicitada por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, previo el enjuiciamiento penal:

- A. Del señor Ingeniero Juan José Pons Arízaga, en su calidad de Presidente del Congreso Nacional, en el Juicio Penal No. 78/98, propuesta por los señores Enrique Ponce Luque, Carlos Vallejo, Gustavo Terán, Luis Macas y Samuel Belletini, ex-Diputados Nacionales;
- B. Del señor Diputado Lorenzo Saa, en el Juicio Penal No. 4/99, propuesto por el señor Gerardo Alfonso Miniguano; y,
- C. Del señor Diputado Edgar Garrido Jaramillo, en el Juicio de Tránsito No. 06/99.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.


ING. JORGE MARIN RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL (E)


LCDO. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA
SECRETARIO GENERAL